



## DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LAS ZONAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 22 de febrero del 2018, el **C. Lic. Eduardo Vargas Sánchez**, Director General de Coordinación para el Combate a la Pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, emite el presente Dictamen de Justificación al tenor de los siguientes: -----

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - En el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, publicado en la gaceta número 476 de fecha martes 29 de noviembre del 2016, indica que el desarrollo a escala humana puede convertirse en la oportunidad para dejar atrás el círculo vicioso de la pobreza, y que a través de las llaves de una mejor educación, mejor empleo, mejor ingreso y mejor salud de las personas pueda convertirse en un círculo virtuoso que genere condiciones para lograr no sólo el crecimiento económico sino el desarrollo social del país.

**SEGUNDO.** - Tomando en cuenta que la consulta ciudadana, base del Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, fue realizado por un total aproximado de tres mil personas, mujeres y hombres, ciudadanos, académicos, analistas y técnicos de apoyo; una comunidad comprometida que suma más participantes en el Plan, que ciudadanos alevados en miles de comunidades o en algunos municipios de Veracruz. Esta comunidad de trabajadores intelectuales a favor del Plan, expresa la importancia que las y los ciudadanos conceden a la obligación de remediar la situación actual y a la necesidad de hacerlo desde una visión de los propios ciudadanos, no de cuadros partidistas con visiones restringidas. El Plan Veracruzano de Desarrollo, refleja la pluralidad de miradas, de voces que opinan abiertamente sobre la solución de problemas acuciantes. Por eso no debe leerse en clave de promesas y de visiones idealistas, sino como un conjunto de auténticas propuestas con el deseo sincero de solucionar los problemas que atañen a millones de veracruzanos.

**TERCERO.** - Que se cuenta con el Programa Veracruz Comienza Contigo, cuyos fines y alcances es la implementación de políticas públicas adecuadas para reducir la pobreza y la carencia de la población veracruzana más vulnerable mediante una atención focalizada y de calidad, teniendo como ejes rectores:



- I.- Aplicación integral de los programas de índole social.
- II.- Coordinación interinstitucional.
- III.- Operatividad en gabinete y campo.
- IV.- Fomento de la identidad entre sociedad y gobierno.
- V.- Impulso a la participación ciudadana.
- VI.- Conformación del Padrón Único de Beneficiarios.
- VII.- Evaluación y seguimiento del Programa.

Ahora bien y considerando que existe la encomienda por parte del Ejecutivo del Estado de atender las demandas del Sector de la población veracruzana con las acciones y líneas estratégicas que conlleven a alcanzar las metas programadas en el Programa Veracruz Comienza Contigo, y en el entendido que para lograr esa conexión más cercana con la población es necesario contar con las herramientas de trabajo que se necesiten para dicha operatividad, es ineludible la adjudicación directa para la Adquisición de los Sistemas de Operación de Programas Sociales en las Zonas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (HOSTING).

**CUARTO.** - Para la contratación de dicho servicio se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP número SSE/D-0165/2018 de fecha 24 de enero de 2018 y RPAI 211110050010000/000094CG/218, de fecha 07 de febrero del 2018, que contempla la partida de Servicios de informática, con un presupuesto de \$39,623,169.00 (Treinta y nueve millones seiscientos veintitrés mil ciento sesenta y nueve 00/100 M.N.); y

#### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo establecido en el Artículo 9 que señala que para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con diversas Secretarías y en la fracción VIII ésta Secretaría de Desarrollo Social cuenta con amplias facultades que son conferidas para coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social.

**SEGUNDO.-** Que esta Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo al Artículo 27 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la Dependencia responsable



de coordinar la política de desarrollo social para el combate a la pobreza, en particular en materia de asentamientos humanos, ordenamiento del desarrollo territorial regional y urbano y de vivienda, así como ejecutar las obras de infraestructura básica; y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el Sistema Estatal de Desarrollo Humano y Familiar, en los términos de la normatividad que lo regule; y que de conformidad con la fracción I, Artículo 28 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, son atribuciones del Secretario de Desarrollo Social, conforme a la distribución de competencias, la de coordinar con la Federación y los Municipios, las acciones que incidan en el combate a la pobreza, propiciando la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control. Por ende, esta Dependencia está facultada para atender con prontitud a los sectores de la población vulnerable, y considerando que es necesario contar con las herramientas de trabajo para dar cumplimiento a la encomienda por parte del Ejecutivo del Estado, por lo que resulta necesaria la adjudicación directa para la implementación de los referidos Sistemas para la Operación de Programas Sociales "software's", los cuales son parte de la estrategia del Programa Veracruz Comienza Contigo.

*X* **TERCERO.-** Que esta Dependencia cuenta además, con la facultad de implementar las políticas públicas y ejercer las acciones para atender a los sectores más desprotegidos de la población, teniendo también la obligación de brindar asistencia pública y social; además de vigilar que los programas que se implementan se desarrollen de acuerdo a las necesidades para los cuales fueron planificados, y tratándose de los software's referidos, para la ejecución del Programa han resultado de gran apoyo, certeza, confiabilidad para el mejor desarrollo del Programa Social a cargo de la Dirección, la cual encuentra amplias facultades señaladas en el artículo 24, del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social; que se implementan con el Modelo de Atención Social que propone el C. Gobernador del Esta, toda vez que permiten dar cumplimiento a las líneas de atención ciudadana, de acceso a la información y la correcta aplicación de los recursos tanto humanos como financieros en beneficio de las familias veracruzanas, con la finalidad de atender de manera ágil los trámites de los solicitantes, que debido a la alta dispersión poblacional, topografía accidentada y escasas comunicaciones que son las características predominantes de las zonas del Estado.

**CUARTO.-** Dichos Sistemas **requieren de mantenimiento** pues la necesidad de la contratación del Soporte Técnico y Hosting consiste en contar con el soporte técnico adecuado para continuar



con la Operación del “Programa Veracruz Comienza Contigo”, el cual arrancó operaciones en el mes de diciembre del 2016.

Para el soporte técnico y hosting para la plataforma tecnológica para el Desarrollo Social para los meses de febrero a octubre del 2018, se debe contemplar lo siguiente:

### Requerimientos

#### Soporte Técnico

Como parte de la Plataforma Tecnológica para el Desarrollo Social se contempla el soporte técnico de los Módulos:

- Módulo de Gestión de Recursos Humanos
- Módulo de Programación Operativa
- Módulo de Administración de Red Social
- Módulo de Administración del Padrón
- Módulo de Atención y Orientación Ciudadana

La necesidad de contar con el soporte técnico de los módulos responde a la dinámica de la operación de la herramienta informática y de los procesos operativos que soporta, considerando el apoyo requerido para la solución de dudas y atención de solicitudes específicas de requerimientos de información.

Adicionalmente, proporciona el personal requerido para que la plataforma tecnológica se encuentre en funcionamiento, así como la asistencia al usuario final ofreciendo ayuda en el uso diario de los módulos que integran la plataforma.

El contar con el servicio de soporte técnico garantiza que la Plataforma Tecnológica para el Desarrollo Social mantenga su operación de manera continua y eficiente ya que permite al usuario solventar dudas de la operación.



## Arquitectura

### Tecnologías para el desarrollo software

Para el servicio de soporte se utilizarán las siguientes tecnologías de desarrollo de software:

1. Especificación y plataforma de programación JAVA (JEE).
2. Java Server Faces (JSF).
3. Java Persistence API (JPA).
4. EJB 3.0.
5. AJAX.
6. jQuery.
7. PrimeFaces.
8. Manejador de base de datos Oracle, MySQL.
9. Servidor de aplicaciones GlassFish Server.
10. Apache Cordova.
11. Sistemas Operativos: Linux, Windows Server.
12. ASP.Net.
13. Visual Basic .Net, C#.
14. IIS7.

**QUINTO.-** Que una vez valorados los aspectos Técnicos requeridos para continuar con el servicio de mantenimiento de los sistemas antes señalados, se observa también los fundamentos legales que dan origen al procedimiento de contratación por adjudicación directa estipulado en el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, y observando lo citado en el artículo 55 fracción V de la misma, que establece que las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley en comento, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, *cuando V.- Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, reparación y restauración de bienes que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o*



*determinar las especificaciones correspondientes.*

Considerando que no es posible establecer el catálogo de conceptos con otros proveedores puesto que desconocen de la operatividad de los mismos y tomando en cuenta que dichos sistemas deben operar en perfectas condiciones puesto que los datos que contiene los módulos en comento son la fuente de información que precisa los datos que serán inscritos en el Padrón Único de Beneficiarios así como de Recursos Financieros, Recursos Humanos, el Modelo de Atención Ciudadana y de Operación del programa y de sus necesidades por lo cual es procedente la contratación del mantenimiento con la empresa que ha venido prestando el servicio, esto aunado a que ha demostrado la calidad, responsabilidad, garantía, respuesta y compromiso para un mejor resultado.

Ahora bien y tomando en cuenta que el objetivo principal de los sistemas para la operación de los programas sociales, consiste en generar el diseño e implementación de una herramienta tecnológica moderna, altamente parametrizable, robusta en su diseño, eficiente en su operación, con gran velocidad de respuesta, que cumpla con las disposiciones y normatividad vigente, requieren del mantenimiento necesario para satisfacer las necesidades de dichos sistemas y que se cuenta con las condiciones ofertadas por el proveedor que son las siguientes

La necesidad de contar con el soporte técnico de los módulos responde a la dinámica de la operación de la herramienta informática y de los procesos operativos que soporta, considerando el apoyo requerido para la solución de dudas y atención de solicitudes específicas de requerimientos de información. Adicionalmente, proporciona el personal requerido para que la plataforma tecnológica se encuentre en funcionamiento, así como la asistencia al usuario final ofreciendo ayuda en el uso diario de los módulos que integran la plataforma. El contar con el servicio de soporte técnico garantiza que la Plataforma Tecnológica para el Desarrollo Social mantenga su operación de manera continua y eficiente ya que permite al usuario solventar dudas de la operación.

Por lo que posterior a un análisis previo y además considerando que los servicios especializados que oferta la empresa **ROITSOFT, Soluciones en Desarrollo de Software S.R.L. de C.V.**, ha demostrado ser especialista en el desarrollo de soluciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's). Asimismo, cuenta con formas de trabajo que



agilizan la gestión de los proyectos para atender las necesidades y requerimientos de las organizaciones de manera óptima e inmediata, existiendo otras ventajas pues la calidad que han demostrado al trabajar con diversas organizaciones en la implementación de proyectos como desarrollo de software, consultoría, bases de datos, servidores, servicios web, enfocados principalmente al desarrollo social, y aunado a todo esto ha colaborado con:

- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);
- Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU);
- Programa de Inclusión Social PROSPERA;
- TASAF (Programa de Transferencias Condicionadas de Tanzania);
- NACSA (Comisión Nacional para la Acción Ciudadana de Sierra Leona);
- Dirección General de Bachillerato (SEP); entre otras.

En este sentido, la empresa **ROITSOFT, Soluciones en Desarrollo de Software S.R.L. de C.V.**, con domicilio calle Venustiano Carranza entre las calles José Ma. Morelos y Mariano Matamoros, número 14B, Sec. II, Col. Centro, C.P. 90850, San Luis Teolocholco, Tlaxcala, RFC: RSD1505271N9. El representante legal de la empresa es **Ing. Ismael Tecuapacho Taxis**, con domicilio en domicilio calle Venustiano Carranza entre las calles José Ma. Morelos y Mariano Matamoros, número 14B, Sec. II, Col. Centro, C.P. 90850, San Luis Teolocholco, Tlaxcala., cuenta con la capacidad y los recursos para poder desarrollar e implementar el mantenimiento de los Sistemas para la Operación de Programas Sociales para la Operación del Programa Social a cargo de esta Dirección General.

Su alta experiencia técnica en el servicio especializado que garantizan en calidad, seguridad, confiabilidad, certeza y experiencia basta en este tipo de programas, pues cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar los sistemas operativos requeridos por esta Secretaría, lo cual es un extra de seguridad y confiabilidad la que nos genera, ya que al haber trabajado con Dependencias del Gobierno Federal y en implementación de distintos proyectos en diferentes áreas, da una garantía de calidad, lo que avala que tiene la experiencia necesaria para realizar el servicio requerido.



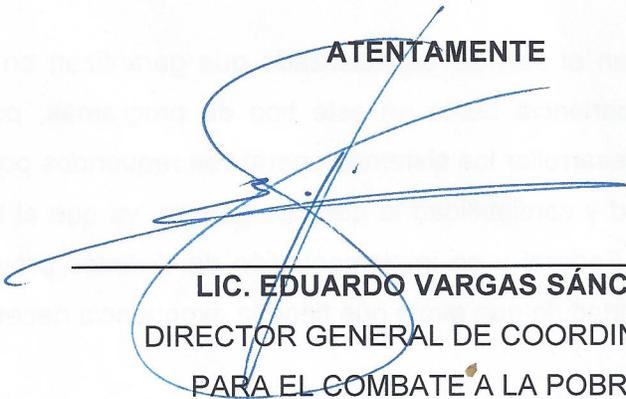
**QUINTO.-** Observando lo establecido en el numeral 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, que a la letra dice: *Las Instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de ésta Ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia que funde y motive esta determinación cuando : V.- se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.*

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se determina:

**ÚNICO.** Someter al Subcomité de Adquisiciones el presente Dictamen de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de operación de programas sociales del Programa a cargo de ésta Dirección, y tenga a bien autorizar la contratación con la empresa **ROITSOFT, Soluciones en Desarrollo de Software S.R.L. de C.V., por un monto total de \$3,513,640.00 (Tres millones quinientos trece mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido.**

Sin otro particular, no existiendo dolo, error, mala fe u otro vicio del consentimiento, y para los efectos legales que procedan, se firma el presente Dictamen en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. EDUARDO VARGAS SÁNCHEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
PARA EL COMBATE A LA POBREZA